

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



FISCALÍA



REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2019 A LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER – PRODEMU- PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N°: 19

SANTIAGO, **11 5 ABR 2019**

VISTO: **HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado Chile Solidario; el Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la aplicación de la ley 19.949; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°60, de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer –PRODEMU para la ejecución del Programa que indica; en los Decretos Supremos N° 87, de 2011, y N° 111, de 2015 que modifican convenio de transferencia de recursos que indican; en las Resoluciones Exentas N°056, de 2012, N° 0192, de 2013, ambas de este Ministerio que establece monto a transferir para el año 2012 y 2013 respectivamente; en las Resoluciones N°217, de 2013, N° 16, de 2015, N° 7, de 2016, N° 11, de 2017 y N° 11, del 2018, todas de este Ministerio, que Establecen Monto a Transferir año 2014, 2015 y 2016, 2017 y 2018, respectivamente, a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, para la ejecución del Programa que indican; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y



E26811/2019

Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N°20.595.

2° Que, el Subsistema "Chile Solidario", establecido en la Ley N° 19.949, tiene por objeto, promover la incorporación de las familias y sus integrantes en situación de extrema pobreza a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.

3° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N°20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

4° Que, con fecha 10 de Febrero de 2011, el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- PRODEMU, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°60, de 2011, de este Ministerio, para la ejecución del "Programa de Apoyo a la Dinámica Familiar"

5° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava la prórroga automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°02, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Sistema Chile Solidario", de la Ley de N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que dicho convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

6° Que el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente durante los años, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente resolución, el monto anual a transferir a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, para la ejecución del Programa Apoyo a la Dinámica Familiar.

7° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24 , Ítem 01, Asignación N°025, contempla recursos destinados a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, para ejecutar el Programa de Apoyo a la Dinámica Familiar, estableciéndose, en la Glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en aquellos convenios que contemplan cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2019 a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU, es la cantidad de \$425.660.000 (Cuatrocientos veinticinco millones seiscientos sesenta mil pesos), para el financiamiento del "Programa Apoyo a la Dinámica Familiar", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, aprobado por Decreto Supremo N°60, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N° 87, de 2011 y N° 111, de 2015 de esta Cartera de Gobierno. Por razones de continuidad, en especial por tratarse de un programa que requiere disponer y continuar con el personal


necesario para dar curso a la ejecución del mismo, se podrán imputar gastos a contar del 1° de enero de 2019, con cargo a los recursos que por la presente resolución se transfieran.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

4° ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU, y a la Oficina de Partes.

5° INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

ANÓTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

MFB/CMM

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

| Asignación: 24-01-025-001 | | |
|---|---------|-------------------|
| ID | NOMBRE | \$ |
| 1438 | Prodemu | 425.660.000 |
| N° R° Presupuesto: <i>[Handwritten]</i> | | Fecha: Abril 2019 |



